

ADDENDUM DJ/678/2016

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONV.DJ/208/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, "HOGARES DE LA CARIDAD, A.C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO OROZCO MEDINA, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- A) Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante:
- L. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, que fue publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal.
- III- Está legalmente representado por el MTRO. JOSE MIGUEL SANTOS ZEPEDA, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 de el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015, de misma fecha, en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 32 del Reglamento Interno del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- III.- Tiene su domicilio en la avenida Eulogio Parra No 2539, colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- IV.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente convenio.
- B) Declara "LA ASOCIACION" por conducto de su representante:
- 1. Ser una asociación civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 15,684 quince ml seiscientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Lic. Antonio García Medina, Notario Público número 34 de esta municipalidad de Guadalajara, Jalisco.
- 2- Que tiene como objetivo impulsar el servicio a los pobres, niños indigentes, anciano, enfermos, desprotegidos y pordioseros, personas vulnerables internas buscando una transición hacia el desarrollo humano y social de la misma.





- 4. Como resultado de la constitución de la Asociación Civil, bajo protesta de decir verdad y acreditándolo mediante copia simple de la escritura constitutiva manifiesta ALEJANDRO OROZCO MEDINA, que se encuentra facultado suficientemente para la celebración del presente convenio, en representación de "HOGARES DE LA CARIDAD A.C.", en virtud de ratificación realizada en asamblea el día 09 nueve del mes de noviembre del años 2010 dos mil diez.
- 5 Tiene su domicilio fiscal en la calle Buenos Aires numero 2901, Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco C.P. 44630; el cual señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- 6 Su clave de registro federal de contribuyentes es; HCA910620K18.
- 7 Al convenir esto a la consecución de sus objetivos en torno a la asistencia social en su municipio, manifiesta su conformidad de obligarse al clausulado del presente addendum, para la atención de personas que requieran el servicio y que sean canalizadas por "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".

C.- Declaran ambas partes:

- L- Con fecha 01 del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, celebraron Convenio de colaboración CONV DJ/208/2016, en lo sucesivo se le denominará "CONVENIO", a través del cual se estableció la colaboración y atención de pupilos por parte de "LA ASOCIACIÓN", mediante la aportación económica de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- III- toda vez que el Departamento de Protección y Apoyo Legal solicito que la pupila ZOE GUADALUPE BOGARÍN ORDAZ, este al cuidado de la "LA ASOCIACIÓN", las partes son conformes en suscribir la presente adenda para modificar el contenido de las cláusula sexta del CONVENIO, para que en lugar de precisar 10 pupilos cambie a 11, dadas la razones vertidas.

III.- En mérito de lo anteriormente expuesto, "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", y "LA ASOCIACIÓN", en lo sucesivo "LAS PARTES" están de acuerdo con las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente addendum tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las "LAS PARTES", a efecto de que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" canalice pupilos a "LA ASOCIACIÓN".

SEGUNDA.- Las partes son conformes en ampliar el universo de pupilos bajo el cuidado de "LA ASOCIACIÓN", establecido originalmente en el Convenio CONV DJ/208/2016, a razón de 10 pupilos, para que en lugar de ello sean 11, siendo la undécima pupila ingresada la menor **Zoe Guadalupe Bogarín Ordaz**, de 10 meses de nacida.

TERCERA.- La fecha a partir de la que estará bajo el cuidado de la "LA ASOCIACIÓN", será del 19 diecinueve de septiembre del 2016 dos mil dieciséis hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.

CUARTA.- Las partes son conformes que el resto del contenido del "CONVENIO", relativos a vigencia, y compromiso de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de aportar la cantidad de \$3,675.00 (tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) de manera mensual por cada pupilo, y lo demás permanece intocado, por lo que no existe novación alguna.





QUINTA.- Las partes acuerdan que para caso de conflicto o interpretación derivados del presente addendum, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los tribunales competentes y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente addedum lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MTRO. JOSE MIGUEL SANTOS ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

"LA ASOCIACIÓN"

ALEJANDRO OROZCO MEDINA REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA "TESTIGO"

ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA
COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA